**GOBIERNO DE PUERTO RICO**
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

# RESOLUCIÓN

**Resolución Número 20** **Serie 2023-2024**
(Proyecto Núm. 45)
**Presentada por: Administración**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, LA VENTA, MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El 30 de junio de 2016 la Legislatura Municipal, mediante Resolución Núm. 247, Serie 2015-2016, autorizó a la Administración Municipal la adquisición de una Planta Dosificadora de Hormigón mediante compra libre de subasta pública y fuera de Puerto Rico

POR CUANTO: Conforme con dicha Resolución, la Administración Municipal, siguiendo la política pública de buscar economías, determinó adquirir dicha planta dosificadora estimando que ello redundaría en ahorros de entre un 25% y 30% del costo de hormigón.

POR CUANTO: El 22 de agosto de 2016 se completó la adquisición de una planta dosificadora por un costo de $205,387.00, la cual se describe de la siguiente manera:

| Item | Description | Make | Model | Serial |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Batch Plant | Stephens | TB-12 CY DC 70T | 9839-16 |
| 2 | Aggregate Conveyor | Stephens | 632 Ton/Hr. | 8817 |
| 3 | Aggregate Batcher | Stephens | 12 CY | 395 |
| 4 | Cement Batcher | Stephens | 14 CY | 12653 |
| 5 | Cement/Aggregate bin | Stephens | 1496 Cu Ft | 2-336 |

POR CUANTO: El 25 de abril de 2023 la Oficina del Contralor emitió el Informe de Auditoría M-23-24. Entre los hallazgos incluidos por el Contralor se encuentra la compra de una planta dosificadora de hormigón sin que se hiciera uso de la misma por el Municipio. En respuesta a dicho informe y como parte de las medidas correctivas, el Municipio informó que era la intención de este ofrecer el bien mueble mediante venta en pública subasta.

POR CUANTO: Actualmente la planta dosificadora está en desuso y no satisface las necesidades del Municipio. Cónsono con lo anterior resulta en los mejores intereses del Municipio realizar la venta de dicha planta dosificadora utilizando el mecanismo de subasta pública.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su artículo 2.021 dispone que: "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto."

POR CUANTO: El Proyecto de Resolución Número 45, Serie 2023-2024, fue referido a la atención de la Comisión de Ética, Auditoría y Asuntos del Contralor, para su correspondiente análisis y evaluación, la que ha rendido un informe al respecto, de fecha 28 de febrero de 2024.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, la venta, mediante el proceso de subasta pública, de una planta dosificadora de hormigón.

Sección 2da: La autorización concedida en la Sección 1ra. deberá realizarse en conformidad con las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

Sección 3ra: Se dispone que, una vez concluido el trámite de subasta pública, según autorizado en esta resolución, la Administración Municipal y, en especial, la Junta de Subastas, notificarán dentro del término de 20 días siguientes, por medio de comunicación escrita a esta Legislatura Municipal, sobre el resultado final de la misma, en forma detallada, donde se incluya el nombre de la entidad a la que se le adjudicó la subasta, así como el precio determinado. Esta comunicación se hará formar parte del expediente de la Resolución.

Sección 4ta: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 29 de febrero de 2024.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 1 de Mayo de 2024.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 20, Serie 2023-2024**, intitulada:

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, LA VENTA, MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN; Y PARA OTROS FINES."**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales
Gabriela M. Alonso Ribas.
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 1ro de marzo de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 5 de marzo de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria